

DECRETO N° **3704**
TEMUCO,
11 SEP 2025

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16/12/2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N°371 de fecha 24 de enero del 2025, que aprueba el Programa Fomento Rural en beneficio de la comunidad rural de la comuna de Temuco.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 13 de agosto del 2025 que aprueba la modificación del Decreto Alcaldicio N°371 de fecha 24/01/2025 del programa Fomento Rural.

4.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La importancia de apoyar y potenciar la comercialización de los productores y emprendedores del sector rural de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del programa Fomento Rural, la cual se detallan de la siguiente forma:

Nombre de la compra	Lanzamiento Mundo Productor Rural Temuco.
A quienes va dirigido	Productores y emprendedores del sector rural de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Promover y visibilizar a los emprendedores y productores del sector rural a través del lanzamiento del "mundo productor rural Temuco"
Objetivo Especifico de la Actividad.	Fortalecer la comercialización y visibilidad de los emprendedores y productores rurales de Temuco mediante la ejecución del evento "mundo productor rural Temuco", estableciendo un espacio estratégico que impulse su posicionamiento, facilite la interacción con consumidores urbanos y contribuya al desarrollo económico local.
Cobertura estimada	30-40 usuarios.
Fecha de ejecución	03 de Octubre 2025.
Gasto programado	\$6.000.000 (seis millones de pesos).
Centro de Costos	141403 programa Fomento Rural.
Cuenta	22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.
Evidencia de la compra	Registro fotográfico – Registro de asistencia.

3151724

2.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Rayen Ingles Hueche contrata profesional grado 10 dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


UAR/RH/Faq
Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección de Desarrollo Rural



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

